



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 123 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

I. Introducción

1. Las recomendaciones previas que hizo la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 123 del programa se consignan en el informe de la Comisión que figura en el documento A/60/593.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 34ª y 36ª, celebradas los días 20 y 23 de diciembre de 2005. Las declaraciones y observaciones que la Comisión hizo durante el examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.34 y 36).
3. Al proseguir el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/60/572 y Add.1 a 4) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/597).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.14

4. En su 36ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2005, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005” (A/C.5/60/L.14), que presentó el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República de Corea.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.14 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

A

Consignaciones presupuestarias definitivas para el bienio 2004-2005

La Asamblea General,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución financiera para el bienio 2004-2005²;

2. *Observa* que en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva se indica que para aplicar la decisión 60/___* se necesitarán gastos adicionales por valor de 257.200 dólares de los Estados Unidos, contrarrestando parcialmente la disminución de 81.965.400 dólares reflejada en las secciones de gastos del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

3. *Resuelve* que, para el bienio 2004-2005:

a) La suma de 3.737.508.800 dólares consignada en sus resoluciones 59/277 A a C, de 23 de diciembre de 2004, 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, y 60/___**, de ___ de diciembre de 2005, se reduzca en 81.708.200 dólares según se indica a continuación:

¹ A/60/572 y Add.1 a 4.

² A/60/597.

* El número de la decisión se intercalará posteriormente (véase A/C.5/60/L.10).

** El número de la resolución se intercalará posteriormente (véase A/C.5/60/L.9).

(En dólares EE.UU.)

	<i>Suma aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 59/277 A a C, 59/282, 59/294 y 60/____</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	61 543 200	1 915 500	63 458 700
2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	560 256 500	(4 407 100)	555 849 400
Total del título I	621 799 700	(2 491 600)	619 308 100
Título II. Asuntos políticos			
3. Asuntos políticos	550 611 500	(59 847 300)	490 764 200
4. Desarme	18 739 900	(1 038 300)	17 701 600
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	92 859 800	(4 003 300)	88 856 500
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	5 903 900	(62 200)	5 841 700
Total del título II	668 115 100	(64 951 100)	603 164 000
Título III. Justicia y derecho internacional			
7. Corte Internacional de Justicia	34 936 000	(1 105 100)	33 830 900
8. Asuntos jurídicos	40 634 000	(124 700)	40 509 300
Total del título III	75 570 000	(1 229 800)	74 340 200
Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo			
9. Asuntos económicos y sociales	143 027 700	(2 124 800)	140 902 900
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	4 358 600	(260 600)	4 098 000
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	9 575 000	(1 306 800)	8 268 200
12. Comercio y desarrollo	114 802 300	(3 207 100)	111 595 200
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	26 136 300	(540 300)	25 596 000
14. Medio ambiente	10 915 800	118 800	11 034 600
15. Asentamientos humanos	16 012 800	(61 900)	15 950 900
16. Prevención del delito y justicia penal	10 040 200	658 300	10 698 500
17. Fiscalización internacional de drogas	21 476 100	(674 300)	20 801 800
Total del título IV	356 344 800	(7 398 700)	348 946 100
Título V. Cooperación regional para el desarrollo			
18. Desarrollo económico y social en África	96 242 000	(2 162 800)	94 079 200
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	65 067 100	3 291 700	68 358 800
20. Desarrollo económico en Europa	54 761 800	999 800	55 761 600

	<i>Suma aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 59/277 A a C, 59/282, 59/294 y 60/___</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación definitiva</i>
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	85 371 400	(1 151 100)	84 220 300
22. Desarrollo económico y social en Asia occidental	50 995 600	(862 400)	50 133 200
23. Programa ordinario de cooperación técnica	42 871 500	–	42 871 500
Total del título V	395 309 400	115 200	395 424 600
Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios			
24. Derechos humanos	64 571 300	(2 701 700)	61 869 600
25. Protección y asistencia a los refugiados	66 243 900	775 500	67 019 400
26. Refugiados de Palestina	34 641 000	1 297 700	35 938 700
27. Asistencia humanitaria	24 275 300	(359 800)	23 915 500
Total del título VI	189 731 500	(988 300)	188 743 200
Título VII. Información pública			
28. Información pública	162 322 600	(883 800)	161 438 800
Total del título VII	162 322 600	(883 800)	161 438 800
Título VIII. Servicios de apoyo comunes			
29A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	11 518 000	204 500	11 722 500
29B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	29 460 100	(529 400)	28 930 700
29C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos	58 562 300	(1 076 700)	57 485 600
29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	229 894 300	(1 814 800)	228 079 500
29E. Administración, Ginebra	102 173 300	85 800	102 259 100
29F. Administración, Viena	32 025 300	76 400	32 101 700
29G. Administración, Nairobi	13 512 500	2 021 700	15 534 200
Total del título VIII	477 145 800	(1 032 500)	476 113 300
Título IX. Supervisión interna			
30. Supervisión interna	24 187 000	(426 900)	23 760 100
Total del título IX	24 187 000	(426 900)	23 760 100
Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales			
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	10 445 200	124 800	10 570 000
32. Gastos especiales	81 255 900	936 100	82 192 000
Total del título X	91 701 100	1 060 900	92 762 000

	<i>Suma aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 59/277 A a C, 59/282, 59/294 y 60/___</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Título XI. Gastos de capital			
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	104 566 600	225 700	104 792 300
Total del título XI	104 566 600	225 700	104 792 300
Título XII. Contribuciones del personal			
34. Contribuciones del personal	417 544 800	11 806 200	429 351 000
Total del título XII	417 544 800	11 806 200	429 351 000
Título XIII. Cuenta para el Desarrollo			
35. Cuenta para el Desarrollo	13 065 000	-	13 065 000
Total del título XIII	13 065 000	-	13 065 000
Título XIV. Protección y seguridad			
36. Protección y seguridad	140 105 400	(15 513 500)	124 591 900
Total del título XIV	140 105 400	(15 513 500)	124 591 900
Total general	3 737 508 800	(81 708 200)	3 655 800 600

b) Se autorice al Secretario General a transferir créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva;

c) Además de las consignaciones aprobadas en el apartado a) *supra*, se consigne la suma de 125.000 dólares para cada año del bienio 2004-2005 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

Estimaciones definitivas de ingresos para el bienio 2004-2005

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 2004-2005:

a) Las estimaciones de ingresos por valor de 450.202.500 dólares de los Estados Unidos aprobadas en sus resoluciones 59/277 B, de 23 de diciembre de 2004, 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, y 60/___**, de __ de diciembre de 2005, se incrementen en 20.456.600 dólares, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Suma autorizada por la Asamblea General en sus resoluciones 59/277 B, 59/282, 59/294 y 60/ __</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Estimaciones definitivas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	421 964 300	11 024 100	432 988 400
Total de la sección de ingresos 1	421 964 300	11 024 100	432 988 400
2. Ingresos generales	24 009 500	7 671 200	31 680 700
3. Servicios al público	4 228 700	1 761 300	5 990 000
Total de las secciones de ingresos 2 y 3	28 238 200	9 432 500	37 670 700
Total general	450 202 500	20 456 600	470 659 100

b) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1995;

c) Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones de créditos, se imputarán a los ingresos derivados de esas actividades.